

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

### TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/062/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 29 de marzo de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/062/Q**, iniciado con motivo de la queja vía electrónica presentada por [REDACTED] por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED] consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidos a servidores públicos del **Instituto Nacional de Migración**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, hizo constar la entrevista con [REDACTED] el cual manifestó: *"en relación a la queja presentada en mi nombre por [REDACTED] quiero decir que no la ratifico ya que estoy bien, aun a pesar de las condiciones en que se encuentran las instalaciones del Instituto, estoy bien de salud, no tengo lesiones, quiero decir que yo fui asegurado por personal de Migración cuando estaba en la carretera de Allende rumbo a esta ciudad, y ya estando aquí me dijeron que entre hoy y mañana me van a mandar a Villahermosa, espero que se haga así para regresar con mi familia, es por eso que no ratifico la queja, ni tengo alguna petición a esta Comisión de Derechos Humanos, siendo todo lo que deseo manifestar..."*. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

